

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

DERECHO A LA SALUD INTERCULTURAL

Ingresada por

 Domingo Vidal L.
Personal

Pueblo

Colla

Patrocinio

COMUNIDAD COLLA AYLLU ILLARI TIKA DE LA COMUNA DE CALDERA, PJ 310103

Tema y Comisión

Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales
4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

Pueblo Colla que nace y habita ancestralmente en la puna de los andes, pueblo transhumante.

Desde este territorio hemos comenzamos un proceso de articulación y reconstrucción del mismo con el fin de proteger nuestra Pachamama desde las altas cumbres de la cordillera hasta el borde costero.

Como pueblo nos hemos reunido de manera sistemática desde la vuelta a la democracia con un relato político en donde los conceptos de la plurinacionalidad e interculturalidad y el sumak kausay han estado en el centro de la discusión. Para elaborar las normas presentadas a la Convención, nos reunimos los meses de diciembre y Enero participando en las semanas territoriales con nuestra constituyente Sra Isabel Godoy y desde ahí determinamos cuales son los temas prioritarios para la discusión.

Nos apoyamos en legislación comparada, la experiencia de países vecinos como Bolivia y Ecuador más los tratados internacionales en materia indígena.

Nuestro pueblo también ha practicado la medicina ancestral basada principalmente en la recolección de hierbas del territorio, en la actualidad las yatiris han hecho uso y costumbre de la práctica de nuestra medicina en nuestro pueblo pero en los últimos años esto se ha abierto hacia toda la población participando de planes y programas que el Estado ha proporcionado y que son insuficientes porque no se le da el rango y respeto a esta medicina, sin embargo los laboratorios usan como base de medicamentos nuestras hierbas

Estas iniciativas son conceptualizadas como “modelos de salud intercultural”, noción que hace referencia a ejercicios recientes de autonomía indígena en salud en América Latina en donde organizaciones de pueblos indígenas generan -con más o menos independencia de los gobiernos- respuesta social en salud de manera organizada, y por tanto gestionan y ejecutan acciones de salud. Estos modelos coexisten en relaciones hegemonía/subordinación con el sistema de salud oficial por medio de diversas contradicciones propias de la falta de reconocimiento de sistemas médicos que coexisten en territorios indígenas, principalmente los sistemas biomédico oficial, indígenas y popular; a pesar de la legislación nacional y normativa sectorial que impulsa modelos de salud intercultural.

A 20 años de funcionamiento de la primera experiencia (Hospital Makewe), persisten dificultades propias del no reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en Chile y por tanto ausencia de participación en la política chilena en general y en la

política de salud intercultural en particular. Por tanto, desde la legislación chilena se condiciona el desarrollo de estas iniciativas, principalmente en su financiamiento, al no adecuarlo a lo que señala el Convenio 169 de la OIT respecto a la gestión indígena de programas y servicios de salud (art.25), por el contrario, la política de salud obliga a estas organizaciones a firmar convenios anuales en base a un "Decreto con Fuerza de Ley" (DFL) N°36 del año 1980, norma establecida en la última dictadura cívico militar que promueve la privatización de las "prestaciones de salud" mediante la "tercerización de servicios" a estas iniciativas, desconociendo el estándar de derecho de los pueblos indígenas en salud.

Objetivo de la norma

El objetivo de nuestra propuesta, a partir de nuestra experiencia en salud que desde siempre se ha practicado en los territorios, primero sea reconocida como salud integral y no solo como tratamientos alternativo o medicina alternativa si no que el Estado chileno reconozca en primer lugar la existencia de nuestra salud indígena y le de la relevancia en sus dimensiones culturales, filosóficas, procedimentales y tecnológicas; en segundo lugar, se propicie el desarrollo de la salud autogestionada en los territorios indígenas, con sus sistemas de salud locales levantados por las mismas comunidades, que respondan a las necesidades del perfil epidemiológico y sociocultural de la población indígena en cada territorio en el marco de un Estado plurinacional.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Se reconoce y protege en su autonomía e integridad, los sistemas de salud tradicionales de los pueblos indígenas, reconociendo la calidad de quienes realizan tratamientos y practica de salud, los procedimientos, sistema de atención, y los insumos en hierbas usados.

El Estado incluirá a través de una Ley la salud de los pueblos originarios en los centros de atención primaria y hospitales y los declarará como plurinacionales e interculturales.

Reconocerá los centros o casa de salud propias de los pueblos originarios y proveerá de recursos para su funcionamiento

Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb


Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
21h

En Caldera, a 28 de enero de 2022

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COMUNIDAD INDIGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA

Siendo las 19:00 horas, del día 28 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla Aillu Illari Tika, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

Patrocinar las iniciativas populares indígenas denominadas:

- SALUD INTERCULTURAL

Desarrollo de la reunión:

Preside la reunión don Nelso García cisternas y actúa como secretaria Camila García Olivera, se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.

- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda por todos los socios presentes Patrocinar las iniciativas populares indígenas indicadas como tabla a tratar en el presente acta, para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Siendo las 21:00 horas, se da término a la reunión con la presencia de los siguientes socios Asistentes

- Nelso García Cisternas
- Camila García Olivera
- Segundo García Cisternas
- Fernando Escudero Mora
- Claudio Zúñiga Juárez
- Kathleen García Olivera
- María José García Olivera
- Graciela García Olivera
- Alicia García Carvajal
- Estefanía García Carvajal
- Nelson García Olivera

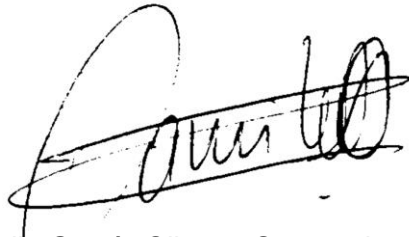


Firman:

1. Nelso García Cisternas, Presidente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nelso', written over a horizontal line.

2. Graciela García Olivera, Tesorera

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Graciela', written over a horizontal line.

3. Camila García Olivera, Secretaria.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Camila', written over a horizontal line.

4. Kathleen García Olivera, Consejera

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDÍGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Caldera**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 310103 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 06 de octubre de 2020

Fecha Expiración Directorio : 06 de octubre de 2022

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: NELSO BERNARDO JAVIER GARCÍA CISTERNAS	C.I. 8849829-1
Secretario	: CAMILA FERNANDA GARCÍA OLIVERA	C.I. 18141660-2
Tesorero	: GRACIELA PAZ GARCÍA OLIVERA	C.I. 21073495-3
Consejero 1	: KATHLEEN ALEJANDRA GARCÍA OLIVERA	C.I. 17117543-7



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 27-01-2022 22:22:47